

la Ley 12/1986, de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, y de no ser las obras compatibles con el vigente Plan General de Ordenación Urbana, estando clasificados los terrenos como Suelo No Urbanizable, procede ordenar la demolición de las mismas.

CONSIDERANDO que en el supuesto de que la edificación no sea autorizable por no resultar compatible con las condiciones de edificación previstas en el Plan General vigente, y así se derive del informe que emitan los Servicios Técnicos Municipales, procede advertir que los hechos pueden ser constitutivos del delito previsto en el artículo 319.2 del nuevo Código Penal, debiendo decidir, en este caso, el Órgano municipal competente sobre la remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal.

A la vista de lo anterior, vengo en disponer lo siguiente:

**Primero.-** Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación realizados por doña Isabel Chico Hidalgo, en diputación Doña Inés, paraje El Molino, sin contar con la correspondiente licencia municipal, debiendo de proceder a la retirada de materiales, útiles y maquinaria, así como al precinto de los accesos al local, advirtiéndole de que si en el plazo de cuatro días no lo hiciere, la Autoridad que ordena la suspensión podrá retirar directamente y sin más trámite, dichos materiales y maquinaria, y proceder a su precintado, quedando en este caso los elementos retirados a disposición del infractor que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte custodia, advirtiéndole que en caso de desobedecer la orden de suspensión inmediata o quebrantamiento del precinto, se dará traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal por sí los hechos fueran constitutivos de infracción penal por desobediencia de la orden impartida.

**Segundo.-** Requerir a doña Isabel Chico Hidalgo para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación del presente Decreto, en el caso de que las obras sean conforme con la ordenanza vigente, solicite la correspondiente licencia, con presentación de proyecto técnico si es necesario o, en su caso, ajuste las obras sean conforme con la ordenanza vigente, solicite la correspondiente licencia, con presentación de proyecto técnico si es necesario o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida o a la orden de ejecución dictada.

**Tercero.-** Advertir a doña Isabel Chico Hidalgo que si, transcurrido dicho plazo de dos meses, no solicita la expresada licencia o, en su caso, no ajusta las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada, se podrá acordar la demolición de las obras a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que dé lugar.

**Cuarto.-** Una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá sobre la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

**Quinto.-** Advertir a doña Isabel Chico Hidalgo que los hechos pueden ser constitutivos del delito previsto en el artículo 319.2 del nuevo Código Penal, por lo que el Órgano Municipal competente, en el caso de que no se proceda por el presunto infractor a restaurar la legalidad urbanística vulnerada en un plazo máximo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, decidirá sobre la remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de las responsabilidades penales en que hayan

podido incurrir, absteniéndose, en este caso, de proseguir las actuaciones sancionadoras esta Administración Municipal, hasta tanto la Autoridad Judicial no se pronuncie.

**Sexto.-** Notificar al interesado los recursos que en Derecho correspondan.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los indicados efectos, advirtiéndole de que contra este Decreto, que es definitivo en vía administrativa cabe interponer directamente recuso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó el acto, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otra que estime oportuno.

Lorca, 2 de noviembre de 2000.—El Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, Vicente Blasco Bonete.

## Moratalla

### 2642 Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal mediante la creación de tres plazas de ordenanza.

«Aprobada con carácter inicial la modificación de la plantilla de personal mediante la creación de tres plazas de ordenanza, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de marzo de 2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las Dependencias de Secretaría a efectos de reclamaciones, que de ser presentadas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso que no fueran presentadas reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional».

Moratalla, 5 de marzo de 2002.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Murcia

### 2703 Expediente de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2002, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes

expediente de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 1002/2002.- Don Pedro Carrillo Nicolás. Construir vivienda unifamiliar en Carril Acequia de Alguazas, en Barrio del Progreso, en Murcia.

Murcia a 27 de febrero de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 2644 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente nº: 115/2002

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: «Suministro de material deportivo fungible para la Concejalía de Deportes», que incluirá los elementos cuyas características y precios unitarios figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Duración del contrato y plazo de entrega: La duración del contrato será desde la fecha de formalización del mismo hasta 31 de diciembre de 2002.

El contratista entregará el material en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la solicitud por parte del Servicio Municipal de Deportes del pedido correspondiente, que será realizado por teléfono o fax.

La entrega se realizará conforme a las prescripciones establecidas en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 45.000 euros.

Los licitadores ofertarán la totalidad de los elementos relacionados en Anexo nº 1 al Pliego de Condiciones, debiendo especificar precios unitarios a la baja para cada elemento, conforme al modelo de proposición económica establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

No se admitirán variantes o alternativas.

#### 5. Garantías.

Provisional: 900 euros.  
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta  
30004 MURCIA  
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.  
Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

#### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 6 de marzo de 2002.—El Secretario General.

## Santomera

### 2646 Información pública de solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/ 2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 06/2002 - nave-almacén para acopio de maderas, en carretera Alquerías-Santomera, MU-303, s/n, Santomera, promovido por Comercial Olmur, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 18 de febrero de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

## Santomera

### 2463 Aprobación definitiva de la modificación puntual nº 1 del Plan Parcial Sector «J».

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2002, ha acordado la aprobación definitiva de la modificación puntual nº1 del Plan Parcial Sector «J».